



Condiciones generales para la contratación Contratación del servicio de almacenamientos de documentos

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente proceso de contratación administrativa es contratar una empresa que se encargue de la administración y custodia de documentos propiedad de Popular Valores.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al adjudicatario, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes debe estar al día con todas sus obligaciones tributarias y deben presentar una declaración jurada mediante la cual certifiquen el cumplimiento de esta condición.
10. Para efectos del presente proceso de contratación administrativa se deben detallar por separado (pero en una sola cotización), el precio por cada servicio solicitado en el presente cartel. Se deben observar los factores de calificación, y exponer con claridad el precio de cada servicio solicitado para efectos de calificación.
11. El oferente deberá indicar, para el servicio en forma clara y por separado el precio cotizado en números y letras coincidentes (indicar precios unitarios, detalle de impuestos y total con impuesto), en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. En este sentido, deberá indicar por separado el precio por: una caja vacía, el servicio mensual por administración y almacenamiento de una caja, y el costo por 20 movilizaciones de entre 5 y 20 cajas por movilización. Cualquiera de los otros requerimientos del servicio a contratar, que tenga algún costo deberá ser incluido dentro del precio asignado a alguno de los tres rubros indicados anteriormente.

En resumen, el oferente debe presentar por separado, tres precios por los servicios solicitados por Popular Valores:

- a) **El precio de la custodia mensual por 1 (una) caja con documentación.**
- b) **El precio de 1 (una) caja vacía para el almacenamiento de documentos.**
- c) **El precio de 20 movilizaciones mensuales, que incluyan cada movilización, el traslado de un mínimo de 5 cajas hasta un máximo de 20 cajas por movilización, considerando que una movilización, puede ser un retiro o una entrega de cajas con documentación de las oficinas de Popular Valores y tomando en cuenta que el tiempo máximo para la entrega de una caja de documentos en custodia del adjudicatario, para entregarse en las oficinas de Popular Valores será de 8 (ocho) horas hábiles, tiempo que será contabilizado a partir de la hora en que se efectúe el trámite de solicitud (vía telefónica o por correo electrónico) del documento por parte de Popular Valores.**

En caso de que alguno de los tres servicios no tenga costo, debe ser consignado expresamente por el oferente.

Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta.

Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.

12. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los servicios contratados, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
13. El pago del servicio contratado, objeto de esta contratación, se realizará cuando sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
14. La factura, que debe proporcionar el adjudicatario deberá especificar como mínimo: descripción del servicio, costo detallado, a qué departamento específico de Popular Valores brinda el servicio, la factura debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com luego de solicitar el pago mediante SICOP.
15. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
16. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios que se necesitan y se describen en el presente cartel.

B. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

El objeto del presente proceso de contratación administrativa es contratar una empresa que se encargue de la administración y custodia de documentos propiedad de Popular Valores, incluyendo los siguientes servicios:

- a) Servicios de archivo, consistente en la administración de las cajas de documentos en los archivos de la empresa oferente.
- b) Movilización de cajas hacia Popular Valores para consulta de documentos.
- c) Remisión de faxes o documentos escaneados enviados vía correo electrónico a Popular Valores, en aquellos casos en que sea necesario contar con una copia de un documento en forma rápida.
- d) Fotocopiado de documentos, para remisión a Popular Valores en aquellos casos en que se requiera una copia de un documento para gestiones de la misma.
- e) Servicio de recolección y traslado de documentos o cajas, que consiste en el servicio de recolección de las cajas preparadas por Popular Valores para su envío a custodia.
- f) Envío y venta de cajas vacías, para el proceso de preparación de la documentación por parte de Popular Valores para su envío a custodia.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SERVICIO

El oferente deberá cumplir y expresarlo de esa forma en su oferta, con los siguientes aspectos:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 del 24 de octubre de 1990 y su reglamento, Reglamento del Sistema de Archivo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, salvo en aquellos aspectos que definen temas de destrucción de documentación.
- b) El local donde se custodie la documentación deberá estar construido con materiales no flamables, no debe estar cerca de ríos ni en lugares vulnerables a una inundación. Contar con instalaciones eléctricas en excelentes condiciones, alarmas contra incendios, con extintores adecuados en óptimas condiciones de mantenimiento, circuito cerrado de televisión, detectores de humo, vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año.
- c) Contar con niveles bajos de luz natural y artificial de modo que no den directamente a los documentos.
- d) Debe contar con la estantería necesaria para ubicar toda la documentación. La misma debe ser totalmente metálica. La altura mínima a la que se debe ubicar las primeras cajas en relación al suelo será de 10 centímetros, no pudiendo estibar más de 5 cajas, y la ubicación más alta de las cajas no podrá ser menor a un metro con relación al cielo raso o sistema de iluminación. Por ningún motivo la documentación se ubicará en el suelo.
- e) Debe garantizarse un nivel máximo de humedad relativa de 55%.
- f) Mantener que el lugar donde se ubique la documentación en una temperatura promedio entre 18 y 23 grados centígrados.
- g) El depósito donde se ubique la documentación no podrá estar expuesto directamente al viento, lluvia, polvo o cualquier otro elemento que deteriore la documentación.
- h) El local debe contar con las medidas de seguridad prevención y control necesarias que garanticen la integridad y confidencialidad de la documentación a custodiar, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 del Reglamento a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos.
- i) El local deberá contar con un área adecuada para cargar y descargar la documentación que se le transfiere. En esta área se procederá a limpiar y fumigar la documentación que ingresa a efectos de que no se contamine el resto de documentación con posibles plagas, roedores, polvo, insectos o cualquier otro elemento similar.
- j) Contar con un plan de aseo que propicie mantener las áreas libres de polvo.
- k) El local deberá estar ubicado en el Gran Área Metropolitana, para garantizar un traslado oportuno de la documentación que se debe consultar.
- l) El oferente debe aportar junto con su oferta, un detalle y explicación detallada del servicio cotizado que permita determinar claramente las características y demás aspectos del mismo para su correcta valoración. Dicha información debe coincidir en forma total con

lo cotizado, para ello Popular Valores se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente para verificar y evaluar lo cotizado

- m) El oferente deberá presentar como complemento a las medidas de seguridad existentes certificación de que cuenta con sistemas de vigilancia a través de Oficiales de Seguridad las 24 horas del día, emitida por la o las empresas de vigilancia que tenga contratadas para tal fin. Dicha certificación no debe tener más de un mes de emitida y debe estar firmada por el representante legal de la empresa. En caso de que dicho servicio sea brindado por el mismo oferente con personal propio, debe aportar para tal fin una declaración jurada al respecto.
- n) El oferente deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo que garantice una adecuada conservación tanto de los documentos como de los medios de almacenamiento, el mismo debe ser permanente y durante el plazo que se mantenga contratado este servicio con Popular Valores. Popular Valores estará facultada para verificar en sitio las condiciones y otros relacionados con la materia que poseen en cualquier momento.
- o) El oferente deberá garantizar el servicio ofrecido durante el tiempo que dure el contrato objeto de esta contratación y a partir de la fecha de entrada en operación del mismo. La garantía deberá cubrir todas las condiciones ofrecidas, sin ningún costo adicional para Popular Valores durante el periodo de duración del contrato.
- p) Popular Valores se reserva el derecho de realizar visitas de inspección en el momento que lo considere procedente y sin previo aviso, durante el tiempo de duración del contrato. Las mismas, tendrán como objeto el verificar y garantizar que las condiciones y mantenimiento dados a los documentos estén acordes a las condiciones ofrecidas y aprobadas en esta contratación.
- q) En caso de consulta de documentos de carácter urgente el oferente debe ofrecer la consulta del documento digitalizado por medio del correo autorizado, o bien, hacer el envío de la caja en un lapso de 2 horas como máximo a las instalaciones de Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A. el costo de estos servicios deben de estar especificados en la oferta.
- r) El oferente deberá garantizar la confidencialidad de la documentación, a través de una cláusula de confidencialidad en el contrato, por lo que la documentación incluida en las cajas no podrá ser facilitada a terceros sin una autorización expresa y por escrito de Popular Valores. Asimismo, sus funcionarios no podrán verificar la documentación, salvo autorización previa de Popular Valores, y para efecto de remisión de fotocopias de documentos o vía fax.
- s) El adjudicatario deberá suscribir una cláusula de indemnización del contrato, que garantice cubrir a Popular Valores por daños y perjuicios ante cualquier siniestro.
- t) El adjudicatario debe comprometerse a remitir de forma mensual un detalle en formato electrónico del inventario actualizado de documentos, al funcionario que para este trámite sea designado por el Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores.
- u) Para la cotización del costo por el traslado de las cajas con documentos, de las oficinas de Popular Valores a la bodega de almacenamiento del proveedor y viceversa (este costo

debe ser por cada movilización que se le solicite), considerando que el tiempo máximo para la entrega de una caja de documentos en custodia del adjudicatario para entregarse en las oficinas de Popular Valores será de **8 (ocho) horas hábiles**, tiempo que será contabilizado a partir de la hora en que se efectúe el trámite de solicitud (vía telefónica o por correo electrónico) de las cajas de documentos por parte de Popular Valores.

Para efectos de la cotización, el oferente debe incluir el precio por 20 movilizaciones (que corresponden a una **estimación** mensual de Popular Valores), que incluyan cada movilización, el traslado de un mínimo de 5 cajas hasta un máximo de 20 cajas por cada movilización. Por lo tanto, se aclara que el oferente debe cotizar el precio de 20 movilizaciones (considerando que una movilización, puede ser un retiro o una entrega de cajas con documentación (de 5 a 20) de las oficinas de Popular Valores).

- v) Actualmente, Popular Valores tiene **2.244 cajas con documentos para administrar**, por lo cual, el oferente debe considerar en su oferta económica **el costo por el traslado inicial de esas cajas desde las bodegas del contratista actual** (que administra la documentación) hasta sus instalaciones en caso de que resulte adjudicatario en el presente concurso. La documentación de Popular Valores se encuentra actualmente custodiada en el distrito de San Francisco de Dos Ríos en la provincia de San José.
- w) El adjudicatario debe aceptar y tener la disponibilidad logística para iniciar el servicio a partir del **1 de diciembre del año 2019**.

3. PLAZO DE CONTRATACION

El plazo de contratación para este proceso se define, según las siguientes condiciones:

Ítem único	Descripción	Fecha de inicio	Fecha Final
1	La presente contratación tendrá un plazo de 12 doce meses. Dicho plazo puede ser prorrogado de común acuerdo, treinta días naturales antes de su vencimiento, por periodos iguales y hasta un máximo de dos años adicionales, siempre y cuando la Administración de Popular Valores este conforme con el servicio recibido.	1/12/2019	1/12/2022

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

- a) **EXPERIENCIA:** El oferente debe demostrar experiencia en la ejecución de contrataciones de los servicios de administración y almacenaje de documentos en las cuales se haya administrado 1.500 cajas como mínimo, para ello debe adjuntar **3 (tres) cartas** de recomendación de empresas domiciliadas en Costa Rica.

En dichas cartas se debe indicar el nombre de la empresa o institución que recibió el servicio, el número de teléfono o correo electrónico, cantidad de cajas administradas, la

fecha de contratación e indicarse expresamente una valoración sobre la satisfacción del servicio recibido.

Popular Valores se reserva el derecho de evaluar con cada empresa los aspectos que considere relevantes del servicio brindado y que estén en concordancia a lo solicitado en este cartel previo a la emisión del criterio de adjudicación. **El cumplimiento de este punto es REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.**

Las mismas deben ser firmadas por una persona que ocupe un cargo gerencial, de jefatura o por el responsable del área usuaria que recibe el servicio.

El servicio debe haber sido realizado directamente por el oferente, y la carta de recomendación debe ser a nombre de la empresa oferente, tal como consta su nombre en la oferta, no se considerarán aquellas cartas de recomendación que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.

Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales deben ser **originales o copia certificada (por notario público)**. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias.

- b) El oferente deberá presentar copia de las pólizas de seguro vigentes que al menos debe cubrir incendio y responsabilidad civil, detallando la vigencia de las mismas. El cumplimiento de este punto es **REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.**

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Criterios de Selección y Metodología

Las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con los aspectos tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al adjudicatario de la presente contratación:

1.1 Para el ÚNICO ITEM se aplicarán los siguientes factores de valoración.

Calificación de los Oferentes

Factor	%	Descripción
Precio de la caja vacía.	10%	% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de la caja vacía * 10) / Precio de la oferta a calificar. Para determinar el Precio de la caja vacía, se tomará el costo de 1 (una) caja vacía para el almacenamiento de documentos.
Precio de la movilización de la caja.	30%	% Otorgado = (Oferta de Menor Precio de 20 movilizaciones de 5 a 20 cajas por movilización * 30) / Precio de la oferta a calificar.

		<p>Para determinar el Precio de la movilización de la caja, el oferente debe cotizar el precio por 20 movilizaciones mensuales, que incluyan cada una de estas, el traslado de un mínimo de 5 cajas hasta un máximo de 20 cajas por movilización.</p> <p>Por lo tanto, el oferente debe cotizar el precio de 20 movilizaciones mensuales, que incluyan cada una, el traslado de un mínimo de 5 cajas hasta un máximo de 20 cajas por movilización (considerando que una movilización, puede ser un retiro o una entrega de cajas con documentación en las oficinas de Popular Valores).</p>
Precio de custodia de la caja con documentación.	50%	<p>% Otorgado = (Oferta de Menor Precio por custodia mensual de una caja con documentación * 50) / Precio de la oferta a calificar.</p> <p>Para determinar el Precio de custodia, se tomará el costo de custodia mensual por 1 (una) caja con documentación.</p>
Experiencia adicional en la administración de documentación de empresas similares a Popular Valores.	10%	<p>5% Por cada carta presentada hasta un máximo de dos (10%) que debe ser de empresas financieras supervisados por una superintendencia (SUGEF, SUGIVAL, SUPEN, SUGESE) por lo tanto, puede tratarse de un banco, puesto de bolsa, mutual, operadora de pensión, sociedades administradoras de fondos de inversión, administradora de seguros, domiciliadas en Costa Rica o de una empresa pública costarricense que le corresponda el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202 y que utilizan servicios similares al cotizado.</p> <p>Será necesario que las cartas emitidas contengan como mínimo: el nombre de la empresa o institución que recibió el servicio, el número de teléfono o correo electrónico, la fecha de contratación e indicarse expresamente una valoración sobre la satisfacción del servicio recibido.</p> <p>Las mismas deben ser firmadas por una persona que ocupe un cargo gerencial, de jefatura o por el responsable del área usuaria que recibe el servicio.</p> <p><u>El servicio debe haber sido realizado directamente por el oferente, y la carta de recomendación debe ser a nombre de la empresa oferente, tal como consta su nombre en la oferta, no se considerarán aquellas cartas de recomendación que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.</u></p> <p>Nota: Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales deben ser originales o copia certificada (por notario público).</p>

		<p>Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las cartas de recomendación y solamente se otorgaran puntos a las cartas de recomendación por <u>experiencia adicional en la administración de documentación de empresas similares a Popular Valores.</u></p> <p><u>Se aclara que no se otorgan puntos</u> a las 3 (tres) cartas de recomendación solicitadas en el punto No.4 del presente cartel, esto en virtud de que las mismas se constituyen como un <u>REQUISITO DE ADMISIBILIDAD</u> para participar en este concurso.</p>
Total	100%	

1.2 Para la elección del adjudicatario, se tomara la oferta con el mayor porcentaje obtenido de la sumatoria de los porcentajes del cuadro anterior.

En caso de presentarse empate se utilizará como criterio para el desempate, los siguientes elementos en su orden:

- a) La oferta de mayor puntaje en el Precio de custodia mensual de la caja con documentación.
- b) Si continúa el empate la oferta que obtiene el mayor puntaje en el Precio de la movilización de la caja.
- c) Si continúa el empate la oferta que obtiene el mayor puntaje en el Precio de la caja vacía.
- d) Si continúa el empate la oferta que obtiene el mayor puntaje en la Experiencia adicional en la administración de documentación de empresas similares a Popular Valores.
- e) Si continua el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

1.3 Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares de Estados Unidos de América, éstos se pasaran a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario de venta que reporte en Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

1.4 Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntaje que implica el manejo de decimales se utilizará el truncar en los dos primeros decimales.

D. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El que resulte adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza del concurso, por un monto del 10 por ciento del total adjudicado y con una vigencia mínima de catorce meses.

Para rendir esta garantía se deberán observar los requisitos y condiciones que al respecto se establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para comprobar que se cumple con el porcentaje solicitado como garantía de cumplimiento -en el caso de que se rinda en moneda diferente al colón costarricense- se procederá de la siguiente forma:

a) Tratándose de dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa veinte al día hábil anterior a la presentación de la garantía de cumplimiento.

b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se hay recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes de vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

E. LUGAR DE RETIRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACION

El lugar para retirar y entregar documentos, son las oficinas centrales de Popular Valores ubicadas en San José, Paseo Colón, octavo piso del Edificio Torre Mercedes, y dicho trámite será realizado previa coordinación con el funcionario del Departamento de Servicios Administrativos designado por Popular Valores, por medio del teléfono 2539-9119 o 2539-9000, la entrega o retiro debe realizarse además en presencia de los colaboradores de la Unidad de Archivo o el Departamento de Servicios Administrativos.

F. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Encargado del Archivo de Popular Valores, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Servicios Administrativos dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

En caso de que POPULAR VALORES decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito a EL ADJUDICATARIO, sin que sea necesario confeccionar un addendum para esos efectos.

G. MULTAS

En el caso de atraso en la entrega de documentos en custodia solicitados de acuerdo al tiempo máximo de entrega de referencia establecido en el inciso u) del punto No. 2, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto total de la factura mensual del servicio, por cada día hábil de atraso en la entrega de cada los documentos solicitados, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

H. CONFIDENCIALIDAD

- a) El Adjudicatario se debe comprometer a guardar absoluta reserva y a mantener confidencialidad total sobre la información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.
- b) De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, POPULAR VALORES procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

I. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

J. CONTRA EL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupaciones de las personas adolescentes y la Oficina de atención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo fe de juramento mediante una declaración jurada, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

K. LEY 6727, SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento con la Ley 6727 de Salud ocupacional que consiste en promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los (as) trabajadores (as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

- a) Promover y conservar la salud de la persona trabajadora.
- b) Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora.
- c) Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo.
- d) Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas y psicológicas.
- e) Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

El oferente deberá manifestar bajo fe de juramento mediante una declaración jurada, que cumple con lo establecido en la Ley 6727 respecto a la aplicación de las normas de salud ocupacional con sus trabajadores.

L. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLE CON LA NATURALEZA

Popular Valores, Puesto de Bolsa ha venido desarrollando Planes de Gestión Ambiental Institucionales, que permiten brindar aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada que se ha venido realizando está orientada a incorporar a todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con el Puesto de Bolsa y a la población costarricense en general, realizando campañas de concientización y apoyo, de manera que se logre establecer un frente común, unir fuerzas para lograr la carbono neutralidad.

Por lo que se le solicita a los oferentes, considerar dentro de sus propuestas las prácticas que aplican o certificaciones que posean en el desarrollo o prestación de sus servicios, mediante los cuales demuestre que sus procesos resultan amigables con la salud humana y con el ambiente. Y que los desechos originados de su proceso productivo se desechan responsablemente o se reciclan.

M. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de los proveedores, que, por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrollan, no sólo busquen su crecimiento, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen no sólo su crecimiento, sino que apoyen al Puesto de Bolsa y la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que los oferentes realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos